

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, realizada en este asunto por la parte ejecutada, se encuentra vencido, durante el traslado no hubo ningún pronunciamiento.-

Armenia Q., 11 de agosto de 2022



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION

RADICACIÓN: **65300140030082022-00194-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

Procede el Despacho, dentro del asunto de referencia, MODIFICAR la liquidación del crédito por capital e intereses, presentada por el apoderado judicial del ejecutado, en este proceso, teniendo en cuenta que el Juzgado al verificarla encuentra que la misma, no se ajusta a la realidad, toda vez, que los intereses del capital acelerado del pagaré **131608**, a pesar de indicar que se liquidan desde el 21 de abril de 2022, como se señaló en el mandamiento de pago, los cobra sobre 30 días, por tanto, la liquidación presentada, se reformará en el mencionado valor, quedando de la siguiente manera:

CAPITAL acelerado pagaré 131608 :				\$ 7.991.232,00
Intereses de mora sobre el capital acelerado pagaré 131608			(\$ 7.991.232,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
21-abr-2022	30-abr-2022	10	2,38	\$ 63.430,40
01-may-2022	31-may-2022	31	2,46	\$ 203.446,78
01-jun-2022	30-jun-2022	30	2,55	\$ 203.776,42
01-jul-2022	31-jul-2022	31	2,66	\$ 219.652,33
01-ago-2022	02-ago-2022	2	2,78	\$ 14.790,44
				\$ 705.096,37
			TOTAL	\$ 8.696.328,37

Queda vigente la liquidación de cada una de las cuotas de mora sobre el capital 131608, y del capital del pagaré 132122, presentada por el apoderado judicial de la parte actora.-

RESUMEN LIQUIDACIÓN

Capitales e intereses pagaré 131608	\$10.230.258.40
Capital e intereses pagaré 132122	\$ 872.298.19
TOTAL LIQUIDACIÓN	<u>\$11.102.556.59</u>

En consecuencia, la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES se **APRUEBA**, con la modificación señalada por el Despacho precedentemente.

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE AGOSTO DE 2022

LMCA

SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5ae0603d636e881e761020595b1ab2cb9db74dbe5ae05bf8b26fde6b85446c**

Documento generado en 19/08/2022 10:19:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>